CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez que existe respuesta por parte de las entidades bancarias frente a la medida decretada, no se ha proporcionado la información de contacto del demando, el despacho consulto de forma oficiosa al Adres en donde se observa que el señor Carlos Andrés Osorio se encuentra activo en la Nueva EPS. Va para decidir

Manizales, 10 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**LUZ ELENA MORALES VELEZ**
DEDMANDADO:	**CARLOS ANDRÉS OSORIO GÓMEZ**
RADICACIÓN:	**170014003007-2023-515-00**

Se deja en conocimiento de la parte interesada, las respuestas de los diferentes bancos, donde informan lo concerniente a la inefectividad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas, para los fines pertinentes.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a la **NUEVA EPS**, para que en el término de ocho (8) días siguientes a la comunicación respectiva, suministren la dirección física y electrónica, así como los números de contacto, nombre del empleador que está realizando las cotizaciones al Sistema, dirección, ciudad, teléfonos de este y cualquier otra información, que tengan en la base de datos donde se pueda localizar al demandado **CARLOS ANDRÉS OSORIO GÓMEZ** a efectos de lograr su notificación.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Igualmente se **REQUIERE** a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes ante dicha EPS, y preste la colaboración que se requiera, a efectos de obtener pronta respuesta.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.148 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e41a5d46ccf459fd4ce1b777dac403e4010e9c66b1cd423bfbde060956474b6**
Documento generado en 10/10/2023 03:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica